



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1

RESOLUCION No. 415

"Por la cual se modifica el Comité de Conciliación del FOPAE y se reglamenta su operatividad"

El Director General del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 5014 de 2009, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, la Ley 1285 de 2009, el Decreto 1716 de 2009, el Acuerdo 11 de 1987 y el Decreto Distrital 413 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que en el ordenamiento jurídico se establecen diferentes mecanismos de resolución de conflictos y de descongestión de los despachos judiciales, tendientes a obtener una mayor eficiencia en la administración de justicia y de los derechos de ciudadanos.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, establecen que en las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital, así como los entes descentralizados en todos los niveles, deberá integrarse un comité de conciliación, conformado por funcionarios del nivel directivo.

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, cuando los asuntos sean conciliables, siempre constituirá requisito de procedibilidad de las acciones previstas en los artículos 85, 86 y 87 del Código Contencioso Administrativo o en las normas que lo sustituyan, el adelantamiento del trámite de la conciliación extrajudicial.

Que el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, establece las funciones de los comités de conciliación de que trata el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, y dentro de las cuales se encuentra: "(...) 10. Dictar su propio reglamento".

Que mediante Resolución 237 de 2000 se conformó el Comité de Conciliaciones de la entidad,



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

415



Certificado
GP 137-1



Certificado
SC 6593-1



Certificado
CO-SC 6593-1

Que mediante Decreto 413 de Septiembre 27 de 2010, se modifica el Decreto 539 de 2006 de la Secretaría Distrital de Gobierno, se extingue la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE y se asignan todas las funciones al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias,

Que con base en dicho acto administrativo se expidió la Resolución 888 de 2010, por medio de la cual se adoptó el manual de funciones,

Que por todo lo anterior se hace necesario modificar la conformación del Comité de Conciliación y adecuar su operatividad al contenido de las normas vigentes,

RESUELVE

Artículo Primero. Adóptese como Reglamento del Comité de Conciliación del FOPAE el reglamento interno anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Deróguese la Resolución 237 de 2000 "Por la cual se conforma el Comité de Conciliaciones, se designan sus integrantes y se definen sus funciones", y en general todas las que le sean contrarias.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 17 JUN. 2011


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General FOPAE

Elaboró: Camilo Andrés Páramo Zarta
Revisó: JEGO



Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá